Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 596 ·–

POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "A" AL CONTRATO DGAF/UGP N° 83/2019, "EJECUCIÓN Y/O REHABILITACION DE OBRAS CIVILES DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE CONCEPCION" ID 355.836, SUSCRIPTO EN FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2019, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y *CONSTRUCTORA FENAR* EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR, A SER FINANCIADOS CON CONTRAPARTIDA LOCAL.

Asunción, 13 de noviembre de 2020

VISTO:

La Nota UGP Nº 861, de fecha 18 de setiembre del 2020, por la cual la Gerencia del Programa de Desarrollo Infantil Temprano remite los antecedentes, y solicita la Resolución por la cual se da conformidad a la suscripción de la Enmienda "A" al Contrato DGAF/UGP Nº 83/2019, "Ejecución y/o Rehabilitación de Obras Civiles de Unidades de Salud Familiar de Concepción" ID 355.836, suscripto en fecha 30 de setiembre de 2019, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y *CONSTRUCTORA FENAR*, en el marco del Programa de Desarrollo Infantil Temprano - Préstamo BID N° 2667/OC-PR; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa de Desarrollo Infantil Temprano – Préstamo N° 2667/OC-PR, se ha suscripto el Contrato DGAF/UGP Nº 83/2019, en fecha 30 de setiembre de 2019, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), y *CONSTRUCTORA FENAR*, para la "Ejecución y/o Rehabilitación de Obras Civiles de Unidades de Salud Familiar de Concepción" ID 355.836, conforme a la No Objeción CPR/C/2019/1339 de fecha 13 de setiembre de 2019.

Que la Resolución S.G. Nº 226/19, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA NUEVA TIPOLOGIA DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA FAMILIAR –USF ESTANDAR TIPO –A, para su respectiva implementación y ejecución por parte de las dependencias responsables del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la nota D.R.F. Nº 1871/2019, de fecha 27 de setiembre de 2019, elevada por la Dirección de Recursos Físicos sugiere según disponibilidades, la incorporación de la ejecución de la caseta de Residuos y el TOTEM en cada una de las USF a intervenir.

Que el Memorándum DGAF Nº 719/2019, de fecha 30 de setiembre de 2019, remite para atención a la sugerencia otorgada a través de la Nota DRF Nº 1871/2019.

Que la nota D.R.F. Nº 2313/2019, de fecha 14 de noviembre de 2019, elevada por la Dirección de Recursos Físicos resalta que la propuesta remitida no cuenta con objeción para la ejecución e incorporación de las Placas de Inauguración en cada una de las USF a intervenir.

Que, luego del análisis realizado, y en virtud de las Clausula DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS en su punto C) Contrato Modificatorio del contrato de obras; donde establece, que esta modalidad de modificación de la OBRA se aplicará sólo en caso extraordinario en que la OBRA deba ser complementada o por otras circunstancias que determinen una modificación en las características sustanciales en el diseño de la OBRA y una disminución o incremento independientes a la emisión de Órdenes de Cambio. Si el contrato modificatorio implicase un incremento o decremento por más del 15% del valor y/o del plazo inicial del contrato, se deberá solicitar la no objeción del BID. Que, la Nota UGP/CPI N°15/2020 de fecha de 14 de agosto de 2020, elevada por la Coordinación de Infraestructura del Programa detalla un informe sobre el pedido de plazos y rubros adicionales que deberán ser incorporados al contrato.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "A" AL CONTRATO DGAF/UGP N° 83/2019, "EJECUCIÓN Y/O REHABILITACION DE OBRAS CIVILES DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE CONCEPCION" ID 355.836, SUSCRIPTO EN FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2019, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y *CONSTRUCTORA FENAR* EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR, A SER FINANCIADOS CON CONTRAPARTIDA LOCAL.

Que es necesaria la ejecución de los trabajos adicionales identificados, con el fin de adecuar las intervenciones en las USF a los requisitos de la nueva tipología de la Unidad de Salud de la Familia aprobada por Resolución S.G. 226/2019.

Que el proceso se enmarca en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9), y se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones bajo el código PR-L1051-474-CP-O.

Que la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas, en su Artículo 2° "CONTRATACIONES EXCLUIDAS" expresa "*...quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones:...c) que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial...", d) los actos, convenios y contratos objetos de esta Ley, celebrados entre los organismos, entidades y municipalidades, o éstos entre sí..." y el inc. f) señala "...las de transporte de correo internacional y las de transporte interno de correo...*".

Que de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el presente llamado, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 4286, de fecha 19 de octubre de 2020, por un valor total de Guaranies ciento setenta y seis millones quinientos veintisiete mil quinientos ochenta y siete (G.166.527.587).

Que por nota UGP Nº 1113, de fecha 9 de noviembre de 2020, el Programa de Desarrollo Infantil Temprano "Préstamo 2667/OC-" remitió el informe técnico de la Coordinación de Infraestructura, en el cual concluye que existen razones técnicas más que suficientes para llevar adelante las obras adicionales, pues la ejecución de estas resultas esenciales para garantizar la funcionalidad y la seguridad de la obra.

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por medio de su Nota CPR/C/2020/1336, de fecha 10 de setiembre de 2020, considera que los adicionales deberán ser financiados con contrapartida local.

Que la Resolución S.G. N° 704, del 29 de noviembre de 2018, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS (UEP), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, APROBADA POR LA RESOLUCIÓN S.G. N° 279 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2015, POR LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP) Y SE APRUEBA SUS FUNCIONES PRINCIPALES; ASÍ COMO SE CREA EL COMITÉ DEL RIISS-CONE-MAIDIT, FINANCIADO CON EL PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR", en su Art. 1° resuelve modificar la denominación de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) por la de Unidad de Gestión del Programa (UGP), y en su Art. 4° dispone que "*la Unidad de Gestión del Programa (UGP) coordinará sus acciones y se relacionará directamente con la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) para la ejecución del Programa*".

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "A" AL CONTRATO DGAF/UGP N° 83/2019, "EJECUCIÓN Y/O REHABILITACION DE OBRAS CIVILES DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE CONCEPCION" ID 355.836, SUSCRIPTO EN FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2019, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y *CONSTRUCTORA FENAR* EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR, A SER FINANCIADOS CON CONTRAPARTIDA LOCAL.

Que la Resolución S.G. N° 98 de fecha 13 de marzo de 2020, en su artículo 1°, dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP), del Programa de Desarrollo Infantil Temprano - PDIT, financiado por el Préstamo BID N° 2667/OC-PR, coordinará sus acciones y dependerá directamente de la Dirección General de Gabinete, incorporando para el efecto su estructura organizacional a dicha Dirección General.

Que la Resolución S.G. N° 98 de fecha 13 de marzo de 2020, en su artículo 4° ratifica a la Dirección General de Administración y Finanzas, como Ordenador de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se encargará de los procesos de pagos que correspondan a la ejecución del préstamo BID N° 2667/OC-PR.

Que el Art 19 del Decreto N° 21376/98, "POR EL CUAL ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución, y el numeral 7 del Art 20 del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otros, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A. J. N° 1559, de fecha 23 de octubre de 2020, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente Resolución

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la suscripción de la Enmienda "A" del Contrato DGAF/UGP N° 83/2019, suscripto en fecha 30 de setiembre de 2019, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y CONSTRUCTORA FENAR, para la "Ejecución y/o Rehabilitación de Obras Civiles de Unidades de Salud Familiar de Concepción" ID 355.836, a ser financiados con Contrapartida Local, conforme a Disponibilidad Presupuestaria:

UNIDADES DE SALUD FAMILIAR	EMPRESA	N° DE CONTRATO	MONTO DE CONTRATO (*)	MONTO ENMIENDA A (*)	TOTAL DE CONTRATO Y ENMIENDA (*)	FECHA DE FINALIZACION ORIGINAL	FECHA DE FINALIZACION ENMIENDA	FECHA DE FINALIZACION DE CONTRATO
HUGUA POI	CONSTRUCTORA FENAR	83	70.691.536	166.527.587	237.219.123	11/4/2020	16/8/2020	8/10/2020

(*) IVA Incluido

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 596.-

POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "A" AL CONTRATO DGAF/UGP N° 83/2019, "EJECUCIÓN Y/O REHABILITACION DE OBRAS CIVILES DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE CONCEPCION" ID 355.836, SUSCRIPTO EN FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2019, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y *CONSTRUCTORA FENAR* EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR, A SER FINANCIADOS CON CONTRAPARTIDA LOCAL.

13 de noviembre de 2020

Artículo 2°. Determinar que las demás Cláusulas del Contrato DGAF/UGP Nº 83/2019, no afectadas por la presente resolución permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3°. Encomendar a la Unidad de Gestión del Programa a la elaboración de la Enmienda correspondiente.

Artículo 4°. Autorizar al Gerente de la Unidad de Gestión del Programa (UGP) la suscripción de la Enmienda "A", conjuntamente con el Director General de Gabinete.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

/sr

RECIBIDO
13 -11- 2020
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
FECHA: 16 NOV. 2020 SISTEMA: BS - DOC HORA: 09:08
N° 145361/20 FIRMA: